



PRIMER AVISO

LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- ☐ **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS, EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO Y EL SECTOR TRABAJO POR MEDIO DE LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA.**

Que, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS, MEDIANTE LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A EMPRENDEDORES SELECCIONADOS, QUE PERMITA FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO Y EL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL, entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; desde La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de un **PRIMER AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

1.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$418.640.357).**

1.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES



ALIADAS.

Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: **El DEPARTAMENTO** asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$293.048.250)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez suscrita el acta de inicio.

La **ESAL**, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE (\$125.592.107)** en efectivo. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad, en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 5103 del 29 de agosto de 2025, con la identificación presupuestal: a) 0311-2.3.2.02.02.007.00.00.00.3602018.24058-20 por concepto de "Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío" por valor de \$ 85.600.000. b) 0311-2.3.2.02.02.007.00.00.00.3602018.24058-88 por concepto de "Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío" por valor de \$200.000.000. c) 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058-20 por concepto de "Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío" por valor de \$ 7.448.250

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025, sin superar la vigencia del año 2025.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en el Departamento del Quindío.

4. DE LAS FASES PARA LA SELECCIÓN DE LA ESAL de RECONOCIDA IDONEIDAD



4.1. PRIMERA FASE.

4.1.1. PUBLICACIÓN AVISO: La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, realizará la publicación de un **PRIMER AVISO**, en la página del Departamento del Quindío, para garantizar que entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, manifiesten su interés, a través de comunicación, en la que deberán cumplir los requisitos exigidos, tales como:

4.1.2. Manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío, en un porcentaje del 70%, del valor total del convenio, y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se orienta al proyecto: Plan Departamental de Desarrollo "Por y Para la Gente 2024-2027". **Línea Estratégica:** 2 Productividad, Competitividad y Medio Ambiente. "Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente". **Sector:** 36 Trabajo. **Programa:** 3602 Generación y formalización del empleo. **Proyecto:** 2024003630058 Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío. **Meta Producto:** 3602018 Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas. 3602032 Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento. **Indicador:** 360201800 Planes de negocio financiados. 360203200 Emprendimientos asesorados.

4.1.3. Certificación ya sea bancaria, o expedida por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador de la entidad y/o revisor fiscal deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

4.1.4. Documentos que debe allegar con la manifestación de interés:

- A.** Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
- B.** Copia de la cédula de ciudadanía legible de quien suscribe el convenio, es decir, el representante legal.
- C.** Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (si es menor de 50 años).
- D.** Certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- E.** Copia de los actos administrativos y/o documentos que acrediten que la persona que presenta la propuesta y suscribirá el contrato por parte de la



entidad, está delegada o autorizada o tiene las facultades legales para el efecto (Autorización de la Junta directiva).

- F. Propuesta técnica y económica firmada POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- G. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Si el certificado de seguridad social lo firma el revisor fiscal o contador, deberá anexar Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador de la Institución, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, Cédula del contador, antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional de la Junta de Contadores.
- H. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
- I. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
- J. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (REPRESENTANTE LEGAL).
- K. Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia (REPRESENTANTE LEGAL).
- L. Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales (REPRESENTANTE LEGAL).
- M. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (REPRESENTANTE LEGAL).
- N. Certificado del Boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
- O. Certificación Bancaria.
- P. Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades del representante legal. (se publica con el aviso para que la diligencie).
- Q. Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).

4.2. SEGUNDA FASE

- 4.2.1. Trámite ante el Comité de Contratación del Departamento del Quindío, una vez se obtenga la manifestación de interés por parte de alguna ESAL, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en los numerales anteriores; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, tramitará ante la Secretaría Jurídica y de Contratación, la solicitud de viabilidad ante esta instancia del trámite para la suscripción y ejecución del convenio de Asociación.
- 4.2.2. Publicación de un **SEGUNDO AVISO** en la página de la Gobernación del Quindío. Una vez se obtenga la viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, publicará un SEGUNDO AVISO en la página de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio de la Secretaría, a fin de invitar a otras ESAL que estén interesadas en la ejecución del convenio de asociación y que igualmente, cumplan los requisitos exigidos.
- 4.2.3. En caso que exista(n) otra u otras ESAL interesadas, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 5, (...) *“la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para*



tal selección”.

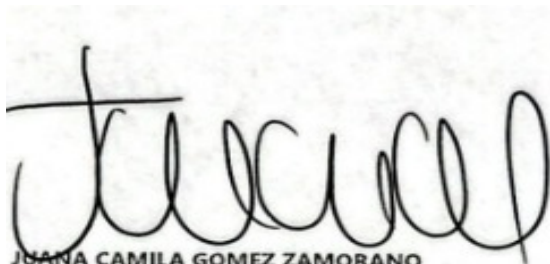
- 4.2.4. Transcurrido el plazo para la manifestación de interés, posterior a la publicación del segundo aviso, en el caso de que ninguna otra ESAL de reconocida idoneidad, esté interesada y cumpla las condiciones antes mencionadas, se procederá a suscribir Convenio de asociación con la Corporación Actuar Famiempresas.

5. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo **HASTA LAS 5:00 P.M, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,



JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque-Abogado Contratista	
Revisó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P.U. S.TU.I.CO	
Revisó: Daniela Escobar Páez- Directora Administrativa de Industria y Comercio (e)	